



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 229 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 precisa: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).

Que, el artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece: “Son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales, literal b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general”.

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, establece: Atribuciones del Consejo Regional. Literal k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 precisa: El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, en fecha 2 de de marzo del año 2012, se emitió el Acuerdo de Consejo Regional N° 051-2012-CR/GRC.CUSCO, mediante el cual se encargaba al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, a través de la Dirección Regional de Educación de Cusco, el monitoreo y cumplimiento de la Ley N° 29694, “Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares, para lograr su eficiencia”.

Que, en fecha 9 de junio del año 2012, el Consejo Regional de Cusco, aprobó y publicó el Acuerdo Regional N° 114-2012-CR/GRC.CUSCO, Acuerdo mediante el cual se Encarga al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, a través de la Dirección Regional de Educación de Cusco, poner mayor énfasis y tomar medidas inmediatas que permitan superar el bajo nivel de comprensión lectora y resolución de problemas matemáticos en los niños de educación primaria en el ámbito de Región Cusco.

Que, siendo necesario conocer las acciones que ha tomado el Ejecutivo del Gobierno Regional a través de la Dirección regional de Educación, para la implementación de ambos Acuerdos Regionales emitidos por el Consejo Regional de Cusco y siendo estos de cumplimiento obligatorio por las diferentes instancias del Gobierno Regional, tal como lo establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, el artículo 70° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-GR/GRC, CUSCO, dispone que: Las propuestas de Acuerdo Regional son instrumentos mediante los cuales se pretende normar asuntos internos del Gobierno Regional, asuntos de interés público, asuntos institucionales, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional

Que, el artículo 15° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-GR/GRC, CUSCO, dispone que: "El Consejo Regional tiene las facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y otros Funcionarios Públicos, para que informen en forma individual ante el pleno(...)".

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR ante el Pleno del Consejo Regional, al Director Regional de Educación del Gobierno Regional Cusco, **Mg. Marco Prieto Valencia**, a efecto de que informe sobre: la implementación del Acuerdo de Consejo Regional N° 051-2012-CR/GRC.CUSCO y el Acuerdo de Consejo Regional N° 114-2012-CR/GRC.CUSCO.

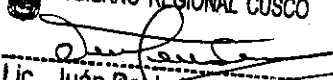
ARTÍCULO SEGUNDO.- El Director Regional de Educación del Gobierno Regional Cusco, deberá hacer llegar un informe escrito para cada uno de los dieciséis (16) miembros del Consejo Regional, mas un (01) original, mediante la Oficina de Secretaria Técnica con setenta y dos (72) horas de anticipación a su presentación ante el Pleno del Consejo Regional.

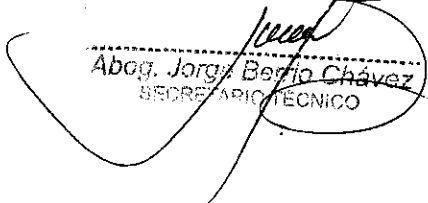
ARTÍCULO TERCERO.- El Director Regional de Educación del Gobierno Regional Cusco, deberá efectuar su presentación de informe ante el Pleno del Consejo Regional, en fecha y hora que se le asigne y establezca, en el cronograma de informes; debiendo este desarrollarse en el local del Hemiciclo del Consejo Regional de Cusco, ubicado en la Av. De la Cultura N° 732- Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad de Cusco a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jorge Berrio Chávez
SECRETARIO TÉCNICO